DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14690
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5361100

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 11 de 2020	**HORA:**	01:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 11 No 4 - 83/93.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:99428.60 Y1:99818.74 X2:99423.44 Y2:99821.78 X3:99421.99 Y3:99819.53 X4:99412.99 Y4:99825.49 X5:99409.42 Y5:99821.25 X6:99406.25 Y6:99823.37 X7:99420.80 Y7:99845.07 X8:99438.79 Y8:99833.95	
SECTOR CATASTRAL:	San Bernardino.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200 M2	
UPZ:	95 – Las Cruces.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				0	
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0032SRPP.	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-37816	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por la Actividad de la Construcción / Agentes externos.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, donde se ubica el predio de la Carrera 11 No 4 – 83/93, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Sistema

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De otra parte, el 6 de julio de 2005 el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Amenaza Ruina CAR-385 para el predio de la referencia, en el documento se describe que la vivienda presentaba deterioro, además de algunos desprendimientos de los muros de las fachadas de los costados oriental y norte, así como la inestabilidad de la escalera que daba acceso al segundo nivel.

De acuerdo con lo anterior, el CAR-385 define que la edificación No amenaza ruina, sin embargo, se recomendó realizar actividades de mantenimiento preventivo al inmueble, con el fin de contrarrestar las humedades y adicionalmente reforzar la escalera de acceso al segundo nivel de la edificación.

7. LOCALIZACIÓN

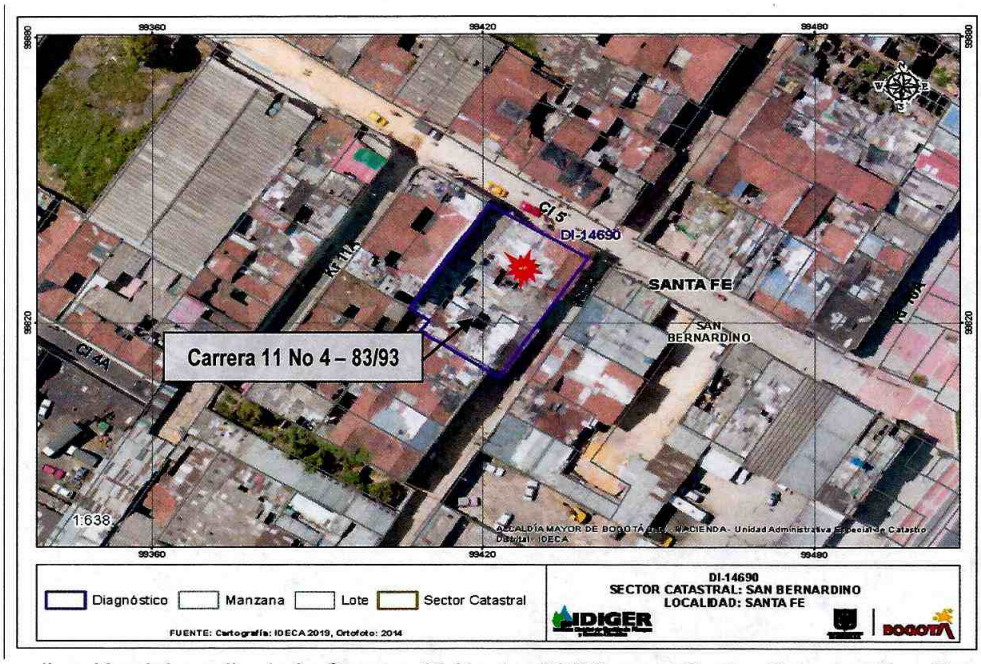


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 11 No 4 – 83/93, en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No 5361100, activado a causa de un incendio, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de junio de 2020, al predio de la Carrera 11 No 4 – 83/93, en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, (ver fotografía 1).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se realizó inspección visual desde el exterior del predio de la referencia, debido a las condiciones de seguridad del sector. En el predio se emplaza una edificación de dos niveles, construida en muros de mampostería no reforzada de arcilla y adobe con cubierta en tejas de asbesto cemento; la edificación se encuentra abandonada, sin embargo, al parecer ingresan temporalmente habitantes de la calle. Al interior de la edificación se presentó un incendio, el evento afectó principalmente la cubierta, algunos de los muros y elementos de madera de la edificación, (ver fotografías 2 - 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio estructural

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio P1, en el sector catastral San Bernardino.



Fotografía 2. Exterior del predio P1 por la Calle 4, en el sector catastral San Bernardino,.



Fotografía 3. Exterior del predio P1 por la Calle 4, en el sector catastral San Bernardino,.



Fotografía 4. Exterior del predio P1, en el sector catastral San Bernardino

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Interior del predio P1, en el sector catastral San Bernardino



Fotografía 6. Interior del predio P1, en el sector catastral San Bernardino.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 11 No 4 – 83/93	Michael Silva Silva.	Edificación.	Abandonada	1	Moderados.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimientos parciales de los elementos afectados al interior de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 11 No 4 – 83/93, en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, donde se presentó el incendio y deterioro de la estructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual desde el exterior de la edificación emplazada en el predio de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 11 No 4 – 83/93, en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe.

- Recomendación de restricción de uso de la edificación emplazada en el predio de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 11 No 4 – 83/93, en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2: Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5361100

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
4858	11/06/2020	Alcaldía Local de Santa Fe.	Restricción de uso de la edificación, emplazada en el predio de la Carrera 11 No 4 – 83/93.

- Vía red distrital de emergencia se solicita apoyo de las empresas de energía eléctrica ENEL - CODENSA y VANTI, para que realicen una verificación de los medidores afectados y adelanten las acciones desde su competencia.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 11 No 4 – 83/93, en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños generados por el incendio.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 11 No 4 – 83/93, en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, acatar la recomendación de restricción de uso, hasta tanto se realicen las acciones que garanticen las condiciones de habitabilidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 11 No 4 – 83/93, en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, realizar el retiro controlado de los elementos afectados por el incendio, con el apoyo de personal idóneo, cumpliendo los niveles de seguridad correspondientes.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 11 No 4 – 83/93, en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los mismos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa VANTI, realizar una valoración y verificación de las redes en la vivienda ubicada en el predio de la referencia, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar. Redes que pueden presentar daños por el incendio que se presentó en el lugar. De las acciones realizadas informar a los peticionarios.

- A la Empresa de energía eléctrica ENEL - CODENSA, realizar una valoración y verificación de las redes en la vivienda ubicada en el predio de la referencia, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar. Redes que pueden presentar daños por el incendio que se presentó en el lugar. De las acciones realizadas informar a los peticionarios.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil - Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental
Profesional Especializado Código 222 Grado 23

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071